



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.A.I.P

P.M. Reina Saraí Núñez

Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito, Yoro

Por este medio remito a usted Registro Contratos de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2020, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;

Cinthia González

Cinthia Larissa González

Jefa Recursos Humanos
Yorito, Yoro.



Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



REGISTRO CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
PUBLICIDAD POR CUBRIR EVENTO EN ALUSION AL DIA DE LA BANDERA EL 01 SEPTIEMBRE	NESTOR VIZNÉY CASTILLO PALMA	1810-1989-00976	18101989009761	01-09-2020			1	3,000.00
COMPRA DE MARIMBA PARA EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	CASTO ROMUALDO RAMIREZ MUNGIA	1810-1959-00161		01-09-2020				23,000.00
ELABORACION DE 12 MANTELES PARA EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD	MAURA FRANCISCA VALDEZ ROSALES	1811-1969-00026		11-09-2020	05-09-2020	11-09-2020	5	2,600.00
AMENIZAR 3 HORAS CON MARIMBA PARA EVENTO ALUSION EL DIA DE LA BANDERA	CASTO ROMUALDO RAMIREZ MUNGIA	1810-1959-00161		01-09-2020	01-09-2020		1	5,750.00
ACERRIO DE 1,791 PIE DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ENRIQUE GARAY DE LA COMUNIDAD DEL DESTINO.	ELIO ANDRES BONILLA SANTOS	1811-1964-00186	18111964001868	26-09-2020	27-09-2020	29-09-2020	3	19,701.00
3 VIAJES DE TRASLADO DE PERSONAS AL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YORITO.	WILSON OBDULIO MONTES RODRIGUEZ	1811-1978-00368		03-09-2020	03-09-2020	17-09-2020		12,000.00
ELABORACION DE 70 PINATAS Y 2 PASTELES PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	ALBA ESTELA RAMIREZ RAMIREZ	1811-1976-00293		03-09-2020	04-09-2020	09-09-2020	6	6,200.00
APODADA DE ARBOLES EN EL PARQUE CENTRAL DE YORITO	ARMANDO ZUNIGA RAMOS	1811-1944-00060		13-09-2020	13-09-2020		1	950.00
ACARREO DE 120 SACOS DE FERTILIZANTE A LA COMUNIDAD DE TURIN	JUAN RAMON RAMIREZ MARTINEZ	1811-1970-00014		25-09-2020	25-09-2020		1	4,800.00
ACARREO DE ARROZ PARA ENTREGAR A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.	TELMO EDILBERTO ESPINAL	1811-1976-00215		18-09-2020	18-09-2020		1	2,300.00
VIGILANTE EN HORAS NOCTURNAS PARA CUIDAR EL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO EFRAIN MEJIA DE LA COMUNIDAD DE LUQUIGUE	NERY ISABEL CASTRO MURILLO	1801-1977-00674		26-09-2020	23-11-2020		59	5,720.00
30 ORDENES DE PASTELITOS PARA REFRIGERIO DE UNA REUNION EN LA MUNICIPALIDAD	NORA ELVIRA MARTINEZ MARTINEZ	1811-1960-00140		27-09-2020	27-09-2020			900.00



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma con RTN 18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad por cubrir evento en alusión al día de la bandera el 01 de septiembre en el Municipio de Yoro.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya enviado el reportaje.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de septiembre del año 2020.

Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Néstor Vizney Castillo
Contratista





Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **CASTO ROMUALDO RAMIREZ MUNGIA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1959-00161, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Compra de una marimba para eventos sociales y culturales de la Municipalidad de Yoro, Yoro.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 23,000.00 (veinte tres mil lempiras exactos)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez cumplida las 2 horas.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

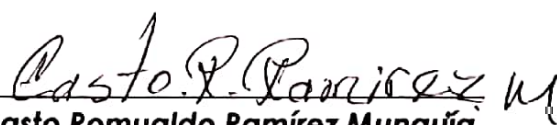
QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de septiembre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Casto Romualdo Ramírez Munguía
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **MAURA FRANCISCA VALDEZ ROSALES**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1969-00026, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Elaboración de 12 Manteles para eventos de la Municipalidad de Yorito**

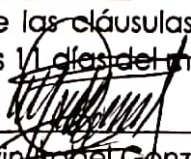
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 ctv)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez entregados los manteles.

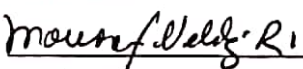
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 11 días del mes de septiembre del año 2020.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Maura Francisca Valdez
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **CASTO ROMUALDO RAMIREZ MUNGIA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1959-00161, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Marimba para amenizar por 3 horas en alusión al día de la bandera el 01 de septiembre en el Municipio de Yoro.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta lempiras)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez cumplida las 3 horas.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

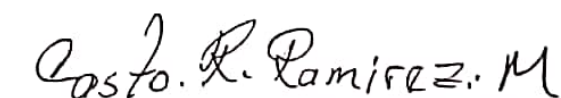
QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de septiembre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Casto Romualdo Ramírez Munguía
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ELIO ANDRES BONILLA SANTOS**, RTN 1811-1964-001868 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acerrio de 1,791 para la construcción de la vivienda del señor Enrique Garay de la comunidad de El Destino**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11.00 (once lempiras) por pie de madera acerrado siendo un total de 1791 pie de madera el valor del contrato es de Lps. 19,701.00 (Diecinueve mil setecientos uno lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 27 septiembre al 29 septiembre del año 2020.



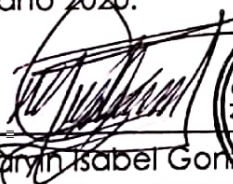
Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

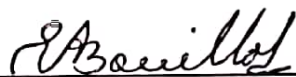


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 26 días del septiembre del año 2020.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andres Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **WILSON OBDULIO MONTES RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1978-00368, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Acarreo de 3 viajes

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **1 Viaje de traslado de personas de la comunidad San José al centro de salud del Municipio de Yoro.**

2 viaje traslado de personas de la comunidad Plan Grande al centro de salud del Municipio de Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de Inicio del trabajo a partir de 03 de septiembre y 17 septiembre del año 2020.



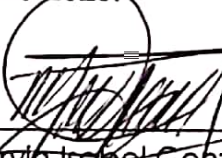
Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

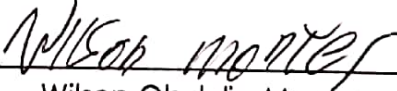


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del septiembre del año 2020.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Wilson Obdulio Montes
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ALBA ESTELA RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, casada, Hondureño, con identidad #1811-1976-00293, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Elaboración de 70 piñatas y 2 pasteles para el día 10 de septiembre en vista a la celebración día del niño**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato es de Lps. 6,200.00 (Seis mil doscientos lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez entregadas las piñatas.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de 04 septiembre al 09 de septiembre del año 2020

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.

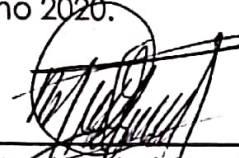


Municipalidad de Yorito

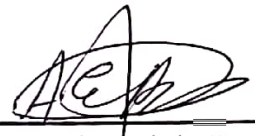
Departamento de Yoro



SEPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de septiembre del año 2020.


Marilyn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Alba Estela Ramírez
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.H.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ARMANDO ZUNIGA RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1944-00060, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Apodada de árboles en el parque Central del Municipio de Yorito, Yoro**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 ctv)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de septiembre del año 2020.

Maryln Isabel González
Alcaldesa Municipal



Armando Zuniga Ramos
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Juan Ramon Ramírez Martínez** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- **Acarreo 120 sacos de Fertilizantes a la comunidad de Turín**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de Inicio 25 de septiembre del año 2020.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



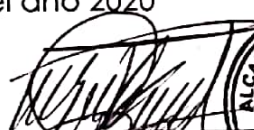
Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

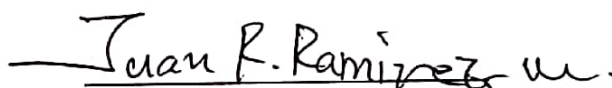


reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 25 días del mes de septiembre del año 2020


Marvin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Ramon Ramirez
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con Identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **TELMO EDILBERTO MEJIA ESPINAL**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1976-00215, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de 1 viaje**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acarreo de arroz para entregar a las personas de la Comunidad de Buenos Aires

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

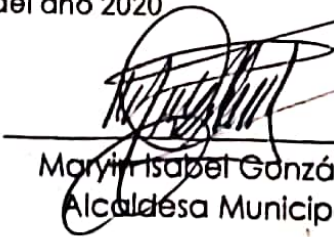
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 2,300.00 (Dos mil trecientos lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

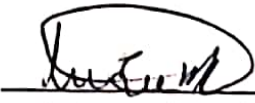
SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por Impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 18 días del mes de septiembre del año 2020


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Telmo Edilberto Mejía
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NERY ISABEL CASTRO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1977-00674, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Vigilante en horas de nocturnas para cuidar el Centro Multidisciplinario "Efraín Murillo Mejía" en la comunidad de Luquique.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5,720.00 (Cinco mil setecientos veinte lempiras con 00/100 ctv)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio **26 de septiembre del 2020 al 23 de noviembre del 2020 (59 días)**

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 26 días del mes de septiembre del año 2020.

Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Nery Isabel Castro
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NORA ELVIRA MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña y de este vecindario, con identidad #1811-1960-00140, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **30 ordenes de pastelitos para refrigerio de una reunión en el Municipio de Yoro.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 900.00 (Novecientos lempiras con 00/100 ctv)

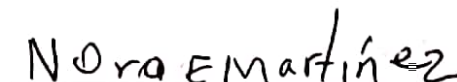
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de septiembre del año 2020


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Nora Elvira Martínez
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.